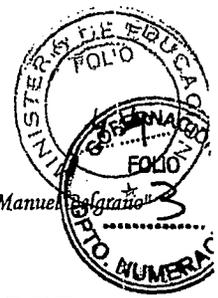




Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

DECRETO Nº 51

2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"



**TRIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE
SALTA**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por su Ministro, C.P.N Roberto DIB ASHUR, con domicilio legal en la calle Avda. de Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la citada provincia (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el TRIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT Nº 838/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 62/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al primer trimestre del año 2012.-----

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.-----

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando

ES COPIA

- 1 -

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

EC706252545



Ministerio de Educación
 Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 51

cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.-----

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.----

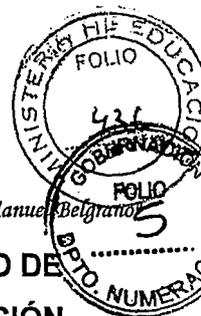
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de ABRIL 2012.

Lic. María Rosa Almandoz

C.P.M. Roberto Dib Ashur

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
 Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 51
TRIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

ANEXO I

Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Total
Piso tecnológico Programa Conectar. Igualdad	\$ 460.800

\$ 460.800

Planes de Mejora Jurisdiccionales - Refacción Integral de edificios				
C.U.E	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660095100	Escuela de Educación Técnica n° 3129 E.M.E.T.A (Complementaria)	Metán	Metán Viejo	\$ 1.502.150

\$ 1.502.150

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660133200	U.F.I.D.E.T N° 6036	Capital	Salta	\$ 183.095
660006600	Escuela de Educación Técnica N° 3113 Francisco Tobar	General José de San Martín	General Mosconi	\$ 99.815
660010400	Escuela de Educación Técnica N° 3132	Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	\$ 106.585
660032600	Escuela de Educación Técnica N° 3100 República de la India	Capital	Salta	\$ 73.625
660042300	escuela de Educación Técnica N° 3155	Cafayate	Cafayate	\$ 202.440
660067100	Escuela de Educación Técnica N° 3101 Dr. Joaquín Castellanos	Capital	Salta	\$ 30.005
660076400	Escuela Agrotécnica N° 3127 Justo Pastor Santa Cruz	Rivadavia	Coronel Juan Solá	\$ 5.030
660077600	Escuela de Educación Técnica N° 3143	General José de San Martín	Aguaray	\$ 24.225
660082400	Escuela de Educación Técnica N° 3139 General Martín Miguel de Güemes	Capital	Salta	\$ 164.990
660138800	Escuela de Educación Técnica N° 3148	Capital	Salta	\$ 48.525
660143000	Escuela de Educación Técnica N° 3149 Dr. Julio Ignacio Mera Figueroa	Capital	Salta	\$ 279.445
660145400	Escuela de Educación Técnica N° 3161	Chicoana	Chicoana	\$ 31.180

\$ 1.248.960

ES COPIA

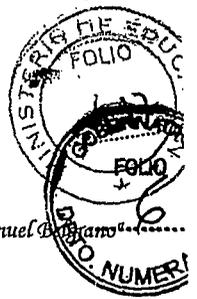
[Handwritten signature]

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 486/12
del CONVENIO MEC v T Nº 838/05



2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 51

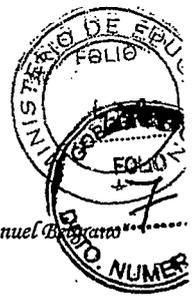
**TRIGESIMOPRIMERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por su Ministro, C.P.N Roberto DIB ASHUR, con domicilio legal en la calle Avda. de Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el TRIGESIMOPRIMERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MECyT Nº 838/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 64/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME 838/05 en el marco del Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución del tercer año de dicho Programa en los Institutos: de Educación Superior Nº 6001 "Gral. Manuel Belgrano" de la Ciudad de Salta, Instituto de Educación Superior Nº 6019 de Joaquín V. González, Departamento Anta, Instituto de Nivel Terciario Nº 6029, Tartagal, Departamento General San Martín, Instituto de Enseñanza Superior Nº 6016 "Conscripto Ricardo A. Páz, General Mosconi, Departamento General San Martín, Instituto de Enseñanza Superior Nº 6021 "Juan Carlos Dávalos, Metán, Departamento Metán y el Instituto de Enseñanza Superior Nº 6023 "Dr. Alfredo Loutaif", Orán, Departamento San Ramón de la Nueva Orán, seleccionados por la

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Bolognani"

DECRETO Nº 51

PROVINCIA, según consta en el Plan de Acción presentado por la provincia y aprobado por el INET, que se anexa al presente protocolo-----

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de las acciones conducentes a la ejecución del primer cuatrimestre de la segunda cohorte del Programa, las que se indican en el Anexo I del presente protocolo.-----

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo:

3.1. Los actos administrativos/normativos provinciales necesarios para que, en los ISFD seleccionados, se cumplan todas las actividades académicas y administrativas que se requieren para el normal desenvolvimiento de este Programa y según el Plan de Acción jurisdiccional aprobado en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

3.2. La afectación de la suma de \$ 1.283.750.- remanente de los fondos transferidos en relación con la ejecución 2011 del Programa, para el financiamiento de las acciones descriptas en el Anexo I.-----

CUARTA: El INET se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

4.1. La transferencia –en función de sus posibilidades presupuestarias- de los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento del Plan de Acción aprobado en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo, con recursos provenientes de la cuota parte jurisdiccional correspondiente del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. -----

4.2. Aprobar recursos financieros complementarios, en caso que se produjeran mayores costos a los del presupuesto presentado por la PROVINCIA y aprobado en este acto por el INET. -----

4.3. Imputar al ejercicio 2012 los fondos no ejecutados en las acciones correspondientes al Plan de Acción 2011. -----

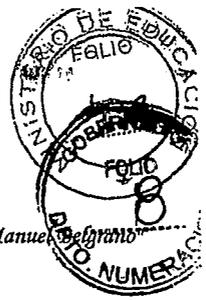
4.4. La organización, coordinación y financiamiento de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, directivos de IFD y docentes

Pm

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 51

convocados de la Jurisdicción, que sean necesarios para la mejor implementación del Programa. -----

4.2. La asistencia técnica a requerimiento de la Jurisdicción. -----

4.3. El dispositivo de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa en conjunto con la Jurisdicción y la difusión de sus resultados.-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados para la ejecución del tercer año del Programa, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2012.

Am

Lic. María Rosa ALMANDOZ

C.P.N. Roberto DIB ASHUR

ES COPIA

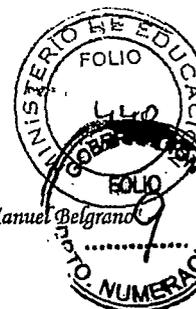
RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº
del CONVENIO MEC y T Nº

486 / 12
838 / 05



2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 51

TRIGESIMOPRIMERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
ANEXO I

PLAN DE ACCIÓN JURISDICCIONAL/INSTITUCIONAL 2012

1. Diagnóstico situacional

1.1.- Diagnóstico situacional de la PRIMERA COHORTE:

Por el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y la provincia de Salta en el año 2009, se implementa en cuatro localidades de la jurisdicción Salta la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".

La carrera inició el 28 de Agosto de 2009. El trayecto de formación docente destinado a profesionales finalizó en Julio del año 2011 con una promoción total de 66 egresados; y, el trayecto correspondiente a la formación docente para técnicos medios finalizará en el mes de Julio de 2012 con una promoción prevista de 225 egresados.

Se observó que los casos de deserción se produjeron, en mayor medida, por razones de residencia de los cursantes, por cuestiones laborales, en menor escala por razones personales o de acceso a la jubilación, y por titulaciones de base exigidas.

1.2.- Diagnóstico situacional de la SEGUNDA COHORTE:

Ante la demanda de continuidad de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base" por parte de quienes vieron dificultada la continuidad o el acceso a ella por las causales expuestas precedentemente, se firmó el Vigésimoséptimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia.

El Protocolo determinó el Plan de Acción 2011 de la Segunda Cohorte, con una matrícula de 251 cursantes, localizada en cuatro localidades de la provincia. En dos de ellas replicando la oferta: Salta y Orán; y, en dos localidades instalándose por primera vez: Tartagal y Joaquín V. González

2.- Propósitos y criterios que avalan la decisión jurisdiccional de continuar con el programa nacional de formación docente inicial para la educación técnica profesional, para la primera y segunda cohorte.

La jurisdicción plantea como propósito fundamental la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza en las Escuelas de Educación Técnico Profesional; para lo cual, prioriza la atención de la formación pedagógica didáctica y la actualización científica tecnológica de los docentes que se desempeñan en las escuelas de educación técnica de nivel secundario.

Am
[Handwritten signature]

ES COPIA

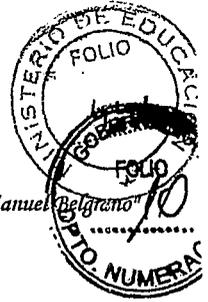
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº
del CONVENIO MEC y T Nº

486 / 12
838 / 05



2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 51

Para el alcance de dicho propósito se trazan las siguientes metas y acciones:

Metas:

- Promocionar el Programa Nacional de Formación Docente Inicial en un 100% en la provincia.
- Cubrir la necesidad de formación docente inicial hasta un 70% del total de la población objetivo.
- Monitorear el 100% de las sedes donde se desarrolle el Programa.
- Atender, por diversos mecanismos, la retención de los cursantes.
- Conducir a una mejora paulatina de los niveles de equidad, calidad y eficiencia de la ETP en la provincia.

Acciones:

- Suscripción del protocolo adicional del convenio marco de cooperación entre el INET y el Ministerio de Educación de la Provincia para la continuidad del Programa en la jurisdicción por el año 2012.
- Relevamiento de re-inscripciones de los cursantes -por localidad- para la finalización de la Primera Cohorte y la continuidad de la Segunda Cohorte.
- Renovación de Acuerdos con unidades educativas de nivel superior para la implementación del programa.
- Planificación de los aspectos financieros aproximados para la implementación del Programa contemplando todos los rubros y montos establecidos.
- Trabajos con gremios a nivel provincial y local que acompañen al sostenimiento de la oferta formativa.
- Definición de criterios para el nombramiento de docentes del programa.
- Planificaciones de acciones del Comité de seguimiento y monitoreo institucional del programa.
- Control del desarrollo curricular del Plan de Estudio.
- Reunión de trabajo curricular con docentes designados y directivos de las sedes donde se implementa la propuesta.
- Organización y orientación para el trabajo de las parejas pedagógicas.
- Elaboración de documentos de evaluación y acreditación, a efectos de "normalizar" criterios de validación nacional del Plan de estudios.

3.- Localización del programa

3.1.- Para la primera cohorte

CAPITAL: Instituto de Educación Superior Nº 6001 "Gral. Manuel Belgrano"

INTERIOR:

Instituto de Enseñanza Superior Nº 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" de Orán

Instituto de Enseñanza Superior Nº 6016 "Conscripto Ricardo A. Paz", de Gral. Enrique Mosconi

Instituto de Enseñanza Superior Nº 6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán

3.2.- Para la segunda cohorte

CAPITAL: Instituto de Educación Superior Nº 6001 "Gral. Manuel Belgrano"

INTERIOR:

Instituto de Educación Superior Nº 6019 de J. V. González

ES COPIA

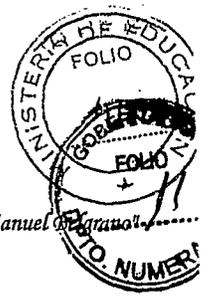
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº
del CONVENIO MEC y T Nº

486 / 12
838 / 05



2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel P. Graña"

DECRETO Nº 51

Instituto de Nivel Terciario Nº 6029 de Tartagal
Instituto de Enseñanza Superior Nº 6023 "Dr. Alfredo Loutaif" de Orán

Organización de las Comisiones:

La Comisión única se divide en un sub-grupo sólo para la atención de las materias que diferencian la cursada de los técnicos medios y los profesionales.

4.- población objetivo seleccionada.

4.1.- Para la primera cohorte:

La jurisdicción definió como población destinataria de esta formación a los técnicos con título de base de nivel medio y superior, que se desempeñan en escuelas de educación secundaria de la modalidad técnico profesional.

Son destinatarios del último cuatrimestre del trayecto formativo: 225 cursantes

Sede (localidad)	Cursantes	Cantidad de Comisiones
Capital	118	3 (tres)
Orán	26	1 (una)
Gral. Mosconi	46	1 (una)
Metán	35	1 (una)
Totales	225	6 (seis)

4.2.- Para la segunda cohorte:

Son destinatarios para 2012: 251 cursantes

Sede (localidad)	Cursantes	Cantidad de Comisiones
Capital	140	4 (cuatro)
Orán	30	1 (una)
Tartagal	62	2 (dos)
J. V. González	19	1 (una)
Totales	251	8 (ocho)

5.- Calendario lectivo 2012

Meses	Actividades
Febrero/Marzo	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del protocolo adicional del convenio marco de cooperación entre el INET y el Ministerio de Educación de la Provincia para la continuidad del Programa en la jurisdicción por el año 2012. - Relevamiento de re-inscripciones de los cursantes -por localidad- para la finalización de la Primera Cohorte y la continuidad de la Segunda Cohorte. - Renovación de Acuerdos con unidades educativas de nivel superior para la implementación del programa. - Confección de los contratos de los docentes y responsables del desarrollo del Programa en los distintos IFD. - Reunión de trabajo organizativo y curricular con docentes designados, coordinadores y directivos de las sedes donde se implementa la propuesta. - Planificaciones de acciones del Comité de seguimiento y monitoreo institucional del programa. - Trabajos con gremios a nivel provincial y local para que acompañen al

Am

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 51

	sostenimiento de la oferta formativa.
Junio/Julio	- Monitoreo y seguimiento del primer cuatrimestre/2012 en ambas cohortes. - Preparación del cierre de la Primera Cohorte 2009. - Evaluación de la finalización de la Primera Cohorte. - Convocatoria y selección de profesores - en los IFD y Universidades- para la cobertura de horas docentes para la Segunda Cohorte.
Agosto	- Reinscripción de los cursantes de la Segunda Cohorte en el tercer cuatrimestre de la carrera. - Inicio del tercer cuatrimestre de la carrera.
Noviembre	- Monitoreo y seguimiento del tercer cuatrimestre cuatrimestre/2012 por parte de los docentes y coordinadores de la FDI de técnicos. - Reunión de evaluación institucional del programa por parte del Comité de seguimiento. - Elevación de informes evaluativos al INET. - Convocatoria y selección de profesores - en los IFD y Universidades- para la cobertura de horas docentes en el Cuarto Cuatrimestre de la Segunda Cohorte 2013.

6.- Financiamiento propuesto para la ejecución 2012.

6.1.- Financiamiento para finalización de la primera cohorte- Primer Cuatrimestre del ciclo 2012

Rubro	Cantidad	Unidad de Tiempo	Costo Unitario	Subtotal
Horas cátedras – 2do cuatrimestre del 3° año		16 semanas	\$ 339.-	\$ 183.060.-
Coordinador de carrera. 2 coordinadores x 12 meses (IES 6001 y 6023) y 2 coordinadores x 6 meses (IES 6016 y 6021)	36 meses	6/12 meses	\$ 4.690.-	\$ 168.840.-
Auxiliar aux.	1	12 meses	\$ 3.285.-	\$ 39.420.-
Becas ayuda < 100km	87	4 meses	\$ 250.-	\$ 87.000.-
Becas ayuda >100km	51	4 meses	\$ 700.-	\$ 142.800.-
fotocopias	227	1 Cuatr.	\$ 200.-	\$ 45.400.-
biblioteca Técnica Especializada	1		\$ 5.000.-	\$ 20.000.-
Viáticos y traslados Docentes	3	4 reuniones	\$ 300.-	\$ 3.600.-
Reunión Coordinadores 4 reuniones en el Cuat.	4	4	\$ 225.-	\$ 3.600.-
Catering	240	22 Sem.	\$ 130.-	\$ 686.400.-
Gastos Operativos	4		\$ 2.500.-	\$ 10.000.-
TOTAL				\$1.390.120.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012 - "Año de homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 51

7.2.- Financiamiento para implementación de la SEGUNDA COHORTE del ciclo 2012 (segundo y tercer cuatrimestre de la cohorte)

Rubro	Cantidad	Unidad de Tiempo	Costo Unitario	Subtotal
Horas cátedras – 2do. Cuatrimestre del 1er. año		16 semanas	\$ 339.-	\$579.010.-
Horas cátedras – 1er. Cuatrimestre del 2do. año		16 semanas	\$339.-	\$495.845.-
Coordinador de carrera	2	12 meses	\$4.690.-	\$112.560.-
Becas ayuda < 100km	77	8 meses	\$250.-	\$154.000.-
Becas ayuda > 100km	31	8 meses	\$700.-	\$173.600.-
Material de estudio	251	2 Cuatr.	\$200.-	\$100.400.-
1Biblioteca Técnica Especializada	1	2 Cuatrim.	\$5.000.-	\$20.000.-
Viáticos y traslados Docentes	3	8 reuniones	\$300.-	\$7.200.-
Reunión Coordinadores	4	8 reuniones	\$225.-	\$7.200.-
Catering	283	38 Sem.	\$130.-	\$1.398.020.-
Gastos Operativos	4	1 Cuatrim	\$2.500.-	\$10.000.-
TOTAL				\$3.057.835.-

6.3.- Resumen Financiamiento Total Requerido Ciclo 2012 (1° y 2° cohorte)

Monto presupuestado 2° C. 3° Año (1° Cohorte)	\$ 1.390.120.-
Monto presupuestado 2° C. 1° Año y 1° C. 2° Año (2° Cohorte)	\$3.057.835.-
Saldo Remanente Ejecución 2011	\$1.283.750.-
TOTAL A FINANCIAR	\$ 3.164.205.-

(ES COPIA)

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Am